



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Designación por concurso del Sr. Luzzani Exequiel - EX-2025-00519022- - UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO

La REDEC-2025-352-E-UBA-DCT_FAGRO, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CÓDIGO UBA I-15-a), el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires (CÓDIGO UBA I-15-d) y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CÓDIGO UBA I-15-a) regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

Que la selección de personal nodocente para la cobertura de puestos de trabajo se encuentra reglamentada por el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires (CÓDIGO UBA I-15-d).

Que por REDEC-2025-352-E-UBA-DCT_FAGRO se efectuó el llamado a concurso

para cubrir 1 (uno) cargo de Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales” categoría “4” en la Jefatura de Bedelías y Vigilancia de la Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia;

Que los postulantes fueron los Sres. Gramuglia Marcelo Daniel y Luzzani, Exequiel Gonzalo, el Lic. Oliva, Gonzalo Germán y la Lic. Casa, Paola.

Que del dictamen del jurado interviniente en el presente concurso surge que el puntaje total obtenido por el Sr. Luzzani Exequiel Gonzalo (DNI 33.033.058 – Legajo 171.379) fue de 5,88, el del Sr. Gramuglia Marcelo Daniel (DNI 17.366.232 – Legajo 148.115) de 5,83, el de la Lic. Casa Paola (DNI 28.751.112 – Legajo 175.289) de 5,75 y el del Lic. Oliva Gonzalo Germán (DNI 23.100.432 – Legajo 159.501) de 5,50, disponiéndose por unanimidad al Sr. Luzzani Exequiel Gonzalo en el primer lugar del orden de mérito: “...los jurados actuantes por unanimidad recomiendan a la señora Decana de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires designar en el cargo concursado al Sr. Luzzani Exequiel Gonzalo, entendiendo que ha demostrado suficientes méritos para acceder al puesto concursado”.

Que la Sra. Decana ha aprobado el dictamen de referencia el día 23 de abril de 2025.

Que los postulantes fueron notificados del resultado del concurso el día 23 de abril de 2025 a través de la plataforma TAD-UBA.

Que se ha cumplimentado lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CÓDIGO UBA I-15-a), y en uso de las atribuciones que le acuerda el Estatuto Universitario vigente,

L A D E C A N A **R e s u e l v e :**

Art. 1ro.- Designar por concurso a partir del día de la fecha al **Sr. LUZZANI Exequiel Gonzalo (Legajo N.º 171.379)** en el cargo de Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales” Categoría “4” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CÓDIGO UBA I-15-a), para desempeñarse en la Jefatura de Bedelías y Vigilancia de la Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia con afectación al Inciso 1, Partida Principal 1, Financiamiento 11, Ejercicios 2025 y subsiguientes del Presupuesto de esta Casa de Estudios.

Art. 2do.- En virtud de lo dispuesto en el artículo primero limitar a partir del día de la fecha al **Sr. LUZZANI Exequiel Gonzalo (Legajo N.º 171.379)** en el cargo de

Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales”, Categoría “6”, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06), desafectando lo dispuesto al Inciso 1, Partida Principal 1, Financiamiento 11, Ejercicio 2025 del Presupuesto de esta Casa de Estudios.

Art. 3ro.- Limitar a partir del día de la fecha al **Sr. LUZZANI Exequiel Gonzalo (Legajo N.º 171.379)** en el cargo Temporal de Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales”, Categoría “5”, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06), desafectando lo dispuesto al Inciso 1, Partida Principal 2, Financiamiento 11, Ejercicio 2025 del Presupuesto de esta Casa de Estudios.

Art. 4to.- Informar a los interesados que, una vez notificados de la presente resolución, tendrán un plazo de 20 (veinte) días para interponer el recurso de reconsideración, previsto en el art. 84 del Dto. 1759/72, reglamentario de la ley 19.549, el cual establece: “Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho o un interés jurídicamente tutelado. Deberá interponerse dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del presente reglamento.”. Pasados los 20 (veinte días) sin haberse interpuesto el recurso, se entenderá que el acto administrativo que resolvió la designación quedará consentido y por lo tanto firme. Asimismo, podrá interponer el recurso jerárquico contemplado en los arts. 89 y 90 del mismo Decreto, en los que se expresa: “ARTÍCULO 89.- Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de consideración; si se lo hubiere hecho no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.”. “ARTÍCULO 90.- El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los TREINTA (30) días de notificado y será elevado dentro del término de CINCO (5) días y de oficio al Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio o la Secretaría de la Presidencia de la Nación en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto”.

Art. 5to.- Regístrese. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Salida y Archivos para la notificación de los interesados. Siga a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Pase a la Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia para su conocimiento. Cumplido archívese.

